

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Precios de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 4.º

Distribucion de la cantidad de 30.000 reales que el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo ha puesto á mi disposición, como producto del indulto cuadragesimal, con destino á los establecimientos de Beneficencia:

	Rs. vn.
Hospital provincial.....	5.000
Idem de San Juan de Dios.....	
Hospicio y Colegio de Desamparados.....	
Inclusa y Colegio de la Paz.....	
Casa de Maternidad.....	
Asilos del Pardo.....	6.400
Escuelas de Señoras.....	2.000
Idem de Caballeros.....	2.000
Asilo de Siervas de María.....	1.000
Asilo de la Divina Pastora.....	1.000
Asilo de Nuestra Señora del Consuelo (en Ciempozuelos).....	1.000
Niños del Sagrado Corazon de Jesus	1.000
Hermanidad del Refugio.....	1.000
Hermanas de Nuestra Señora de la Esperanza.....	800
Hermanitas de los Pobres.....	600
Huérfanos de San Vicente de Paul.....	600
Asociacion de Nuestra Señora de la Esperanza (vulgo Pecado mortal).....	600
Asilo de Maria Santisima de los Desamparados.....	600
Colegio del Carmen (Plaza de San Francisco, núm. 2).....	600
Hermanas del servicio doméstico (Bola 7).....	600
Asilo-convento de Religiosas Clarisas de Constantinopla.....	600
Asilo-convento de Arrepentidas.....	600
Asilo-convento de Recogidas.....	600
Hospital del Niño Jesus.....	400
Colegio de San José (en Pinto).....	400
Asociacion de niñas de Santa Cruz (Tellez, 2).....	400
Huérfanos de la Caridad.....	400
Asilo de Nuestra Señora de la Asuncion.....	400
Hospital Homeopático.....	400
Casa-asilo de Jesus.....	400
Escuela de San Juan de Dios.....	300
Idem de San Lorenzo.....	300
Total	30.000

Los Directores de los establecimientos citados pueden designar persona que debidamente autorizada recoja del Habilitado de este Gobierno, en cualquier día no feriado, de tres á cinco de la tarde, la cantidad que respectivamente se les asigna.

Madrid de Mayo de 1879.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Diputacion Provincial.

Cuenta-liquidacion del resultado obtenido de la corrida extraordinaria de toros celebrada á beneficio del Hospital provincial en 25 de Mayo de 1879.

INGRESOS.	Pesetas cént.
Producto de la venta de billetes para la corrida.....	62.882'50
Idem de billetes para el apartado.....	568'50
Idem de la entrada de vendedores en la plaza.....	50
Idem de la carne de los toros.....	2.725
Donativo del Sr. Marqués de Salas para el Hospital provincial.....	500
Idem del espada Rafael Molina para idem id.....	375
Idem del Sr. Aleas para idem id.....	50
Idem de D. Pedro Guzman, constructor de banderillas, para idem id.....	14
Idem de la venta de una moña.....	75
Total	67.240

NOTA. Han quedado sin vender siete moñas.

GASTOS.	Pesetas cént.
Importe del carruaje que condujo á Colmenar á dos Sres. Diputados que fueron á elegir los toros.....	150
Idem de los cuatro toros de Aleas, á 1.450 pesetas cada uno.....	5.800
Idem de los cuatro toros del Marqués de Salas, á 1.500 pesetas cada uno.....	6.000
Satisfecho á Rafael Molina por lidiar con su cuadrilla.....	4.500
Idem al contratista de caballos.....	2.725
Idem al constructor de banderillas y rejoncillos.....	322
Idem por papel y demás para carteles y programas.....	555
Idem por impresion de los mismos.....	151
Idem á los expendedores de billetes.....	471'50
Idem por alumbrado de la capilla de la plaza, gastos de manutencion á los vaqueros, forraje para los toros y gratificacion á los mayores.....	333'96
Sellos y colocacion de carteles.....	67'50
Sellar, numerar y encuadernar los billetes.....	75
Total	21.150'96

RESÚMEN.	Pesetas cént.
Importan los ingresos.....	67.240
Idem los gastos.....	21.150'96
Saldo á favor del Hospital provincial.....	46.089'04

ó sean 184.356 reales 16 céntimos

Madrid 30 de Mayo de 1879.—El Presidente, El Conde de la Romera.

Sesion de 9 de Mayo de 1879.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron: Calvo.—Cassá.—Foronda.—García Moreno.—Guillen (D. Ricardo).—Gomez Parreño.—Larroca.—Lopez.—Martinez Aparicio.—Mellado.—Morcillo.—Narbon.—Ortiz Sainz.—Pozo Egozque.—Prast.—Reuelta.—Rojas.—Sanchez Merino.—Serantes.—Stuyck.—Torre Villanueva (Secretario).—San Martin de la Vara (Secretario).—Sr. Presidente.

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior. Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion acordó, á propuesta de la Presidencia, se expidan comisiones de apremio contra los Ayuntamientos que adeudan cuotas á la provincia por repartimiento provincial del corriente año económico, comunicándose así al Sr. Gober-

nador para su cumplimiento, segun dispone la Real orden de 19 de Marzo último, y haciéndose extensivo este acuerdo á los descubiertos de años anteriores tan luégo que termine el período electoral.

Tambien acordó la Corporacion quedar enterada con sentimiento de haber fallecido el Capellan de la Beneficencia D. Juan Vila, declarar vacante su plaza y comunicarlo á la Comision de personal.

Entrado en la orden del dia se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comision de Personal.

Tener por retiradas á iniciativa de la Comision las propuestas de nombramiento de tres Capellanes de la Beneficencia que quedaron sobre la mesa en la sesion anterior.

Comision de Hacienda.

Acceder como gracia especial á lo solicitado por D. Facundo Garcia Torres,

y abonarle los derechos correspondientes al título de facultativo de segunda clase, reservándole el resto del importe de primera ínterin efectúe los ejercicios que le faltan.

Comision de Beneficencia.

Autorizar al Capellan primero del Hospital de San Juan de Dios para buscar en el Archivo de la Corporacion datos y antecedentes á fin de poner en claro cierto derecho importante para la iglesia de aquel establecimiento, y siempre que lo verifique por sí y sin menoscabo de las prescripciones contenidas en el reglamento del Archivo.

Contestar á la Administracion económica que los terrenos del Hospital provincial denunciados por Doña Carmen Asumendi están excluidos de la desamortizacion como dedicados á un Establecimiento benéfico, y que los solares que con posterioridad han resultado sobrantes han sido excluidos tambien expresamente por el Gobierno de S. M. al autorizar su venta directamente.

Dar por terminado el expediente que se formó con motivo de los malos tratamientos del Maestro carpintero del Hospicio á un acogido del mismo.

Admitir en el Hospicio á Elena Miragallo y Sanchez, Antonio Facundo y Espinosa, Tomás Jimenez y Olivares, María Cruz Fernandez, Juan José Diaz y Caballero, Braulio Sanchez y Romero, Maria Dolores Carmona y Castro y Francisco Martinez.

Comision de Fomento.

Remitir al Sr. Gobernador para los efectos oportunos el proyecto formado para la construccion de una casa-matadero en Alcalá de Henares.

Declarar de abono al personal facultativo de Caminos la cantidad de 353'92 pesetas á que ascienden las dietas devengadas por salidas durante el mes de Abril último.

Comision de Gobernacion.

Autorizar á los Ayuntamientos de El Hoyo de Manzanares, Vicálvaro, Móstoles, Collado Villalba, Villamanta, Santorcaz, Torrejon de la Calzada, Valdecha, Villanueva de Perales y Alcobendas para que con arreglo á lo prevenido en instruccion puedan establecer puestos públicos para la venta exclusiva al por menor de los artículos de consumos que la ley autoriza.

Declarar que si D. Ciriaco Baigorri redujese en la parte que le fuera posible y por medio de una transaccion prudente la reclamacion de sus honorarios devengados durante la última requisita de caballos, podría tener pronto arreglo la cuestion promovida con tal motivo, y resolver para el caso contrario que dicho señor acreditado debidamente todos los extremos necesarios para que conste qué dias, cuántas horas, cuantos caballos requiso en cada dia, etc.

Terminada la orden del dia, el Sr. Lopez manifestó que con motivo de la dis-

cusión habida acerca de las memorias de San Roman cuando se trató del presupuesto ordinario para el próximo año económico, celebró una conferencia con el Sr. Ministro de la Gobernación, el cual había firmado la Real orden que hacía mes y medio había en proyecto respecto del asunto, manifestando que urgentes atenciones de su cargo le habían impedido hacerlo hasta aquel momento; que á nombre de los intereses de la Beneficencia había dado las gracias al Sr. Minis-

tro por su deferencia, y que una vez expedida dicha Real orden, era preciso elevar un escrito pidiendo el correspondiente reparto de capitales entre los participes, cuya operación había de ser necesariamente algo lenta, prometiéndose él atender á este asunto en su nueva fase con el mismo interés que lo venía haciendo hasta el presente.

La Diputación quedó enterada con gusto de las explicaciones del Sr. Lopez. El Sr. Stuyck rogó á la Comisión de

personal se sirva pedir al Decano del Cuerpo facultativo las propuestas correspondientes para el nombramiento de Jefes del servicio de practicantes, contestando el Sr. Sanchez Merino que la Comisión procuraría complacer al señor Stuyck.

El Sr. San Martín de la Vara pidió se nombrase la Comisión que, según lo acordado al aprobar el presupuesto, ha de entender en el arreglo de las plantillas del personal.

En su vista y á propuesta de dicho Sr. Stuyck, se acordó que la referida comisión se forme con un individuo de cada una de las demás designado por éstas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.—El Presidente, El Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, José de la Torre Villanueva.—Rafael San Martín de la Vara.

Administración económica.

INTERVENCIÓN.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 12 del mes de Junio de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE Pesetas céntos.
D. José Oria de Rueda.....	Madrid.....	Rústica.....	Aranjuez.....	Patrimonio.	1.358'40
Pío Abad.....	"	"	"	"	533
Lorenzo Fernandez Durán.....	"	Urbana.....	Madrid.....	"	500'10
Benito Menendez.....	"	"	"	"	4.018'70
Amaro Lopez Borreguero.....	"	"	"	"	601
"	"	"	"	"	901
El Porvenir del Artesano.....	"	"	"	"	1.609'90
"	"	"	"	"	1.215'30
"	"	"	"	"	620'50
"	"	"	"	"	801'50
"	"	"	"	"	630
"	"	"	"	"	705'20
"	"	"	"	"	721
"	"	"	"	"	700
D. León Corral.....	Alcalá.....	Rústica.....	Alcalá.....	"	1.313'10
Andrés Alcázar.....	Villarejo.....	"	Villarejo.....	Propios	176'50
María Leon Orozco.....	Aranjuez.....	Urbana.....	Aranjuez.....	Patrimonio.	64
					700'50

Madrid 30 de Mayo de 1879.—El Jefe de la Administración económica, Antonio Laá.

Hallándose vacante por defunción del que lo desempeñaba el estanco de Sevilla la Nueva, partido administrativo de Navalcarnero, y debiendo proveerse en individuo que reúna las condiciones que determinan el decreto 24 de Setiembre de 1874 y ley 3 de Julio de 1876, he dispuesto anunciarlo al público á fin de que durante 15 días del de la inserción del presente pueda dirigirse á esta Administración, mediante instancia documentada, cuantos reuniendo dichos requisitos aspiren á que se les confiera el referido cargo.

Madrid 30 de Mayo de 1879.—El Jefe económico, Antonio Laá y Rute.

Ayuntamientos.

Brea.

En los días 1.º de Junio y 8 del mismo tendrá lugar la subasta de los artículos de consumo de esta localidad, á las diez de su mañana, en la sala consistorial, con la exclusividad en la venta al por menor, sin perjuicio de lo que se sirva acordar la Excm. Comisión provincial.

Se hace saber al público llamando licitadores.

Brea 25 de Mayo de 1879.—El Alcalde, M. Diaz.

Colmenar de Oreja.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en la sesiones celebradas durante el mes de Abril de 1879.

Sesion del dia 3.

Proceder, en virtud de las órdenes circulares de la Administración económica, al sorteo de los peritos y suplentes repartidores de la contribución territorial que deben salir y quedar en la renovación bienal; á proponer las ternas de los que

han de ser nombrados por el Sr. Jefe económico, y á elegir por el Ayuntamiento los que le corresponden para los años económicos de 1879-80 y 1880-81.

Acordando se arriende en subasta pública por dos años, bajo el tipo de 750 pesetas cada uno, á contar desde 20 de Abril corriente, el teatro de esta villa, perteneciente á la Beneficencia; permitiéndose al arrendatario efectuar abonos y no entrar á formar parte de la subasta el salon donde en el mismo edificio se venden durante las funciones dulces y bebidas.

Quedar enterado el Ayuntamiento del presupuesto de las obras y su coste para la reparación del camino hasta la Cruz del Cuarto, kilómetros 2 al 9, que remite la Excm. Diputación provincial, y de que no tiene inconveniente en facilitar en acopios de piedra la parte correspondiente de las 26.112 pesetas en que dichas obras se calculan.

Prestar la conformidad al pliego de condiciones que remite el Ayuntamiento de Noblejas para arrendar en subasta pública el pasaje del rio Tajo por la barca de Oreja, de aquellos y estos propios, por el tiempo de cuatro años.

Aprobar la cuenta de gastos presentada por Lucio Serrano, arrendatario del pasaje de la barca de Oreja, con motivo de la segunda compostura de los puertos de la misma, importante 26 pesetas 12 y medio céntimos, que serán satisfechas al mismo del capítulo de Imprevistos.

Sesion del dia 6.

Acordándose citar para que se reúna en la casa consistorial á la Junta municipal del censo de población, con objeto de que conteste cuanto le pareciese conveniente sobre la comunicación del Sr. Vicepresidente de la provincia, en que se piden explicaciones por el descenso de habitantes que se experimenta de uno á otro censo.

Acordando requerir de pago de la

cantidad que adeuda en concepto de alquiler convenido de la casa llamada *Mataadero*, que habita Juan Morales, ó que negándose al pago, se le denuncie con arreglo á la ley.

Aprobando los expedientes de baja de industria por venta de comestibles y de tejidos de lana que ejerció José Perez Pagan, de esta vecindad, á partir de 1.º de Enero de este año.

Acordando convocar á los electores de la seccion de esta villa para los Diputados á Cortes, conforme dispone el artículo 62 de la ley, que habrán de verificarse el día 20 del corriente en la casa consistorial.

Sesion del dia 10.

Proceder, de conformidad con lo prevenido por la Dirección general de Impuestos, al sorteo de los contribuyentes que por todos conceptos deben asociarse al Ayuntamiento para acordar sobre los medios de acudir al encabezamiento de consumos del año económico de 1879-80, resultando elegidos los señores siguientes: Valentin Ocaña, Isidoro Gonzalez, Jorge Benito, Felipe de Santos, Timoteo Garcia, José Castellanos Boto, José Rodriguez Monje, Francisco Freire, Rafael Ruiz y Ruiz, Luis Fernandez Checa, Pedro Sanchez, Epifanio Jimenez, Vicente Rodriguez, Pablo Sainz, Marcos Fernandez Checa, Antonio de Hita, Victoriano Carrero Villa, Eugenio Montesinos, Tiburcio de Pablos, Rufino Fernandez, Victoriano Gonzalez, Dámaso Toledo, Julian del Campo, José Rubio, Miguel Corcobado, Timoteo Gil, Ruperto Mingo, Lucio Denche, Eugenio Benito, Santos Moreno, Lucio Huertes, Julian Benavente, Julian de Santos, Marceliano Rodriguez, Cándido Aparicio.

Acordando la publicación de las listas de electores y elegibles ultimadas para las de Concejales que habrán de celebrarse en la primera quincena de Mayo, en la parte exterior del local de la casa

consistorial, con arreglo á lo dispuesto en el art. 30 de la ley.

Acordando la cesación de los dependientes de la administración de consumos de esta villa Julian Martinez Rubia, Claro Diaz y Niceto Hurtado, y nombrar para una de las tres plazas á Fidel Rodriguez y Ayuso, anunciándose la vacante de las otras dos.

Sesion del dia 12.

Acordando, asociado de número triple de contribuyentes, hacer efectivo el encabezamiento de consumos de 1879-80 y recargos municipales por la administración de las especies.

Sesion del dia 13.

Quedar enterado de que el Sr. Alcalde D. Marceliano Mingo, por tener que ausentarse de la población tres ó cuatro días, delegaba sus funciones en el primer Teniente, cuya ausencia tuvo lugar el día 12, cuya delegación suscribió en el anterior.

Aprobar la cuenta de gastos ocasionados con motivo de la entrega de quintos de este reemplazo y de los procedentes de revisiones de excepciones de 1877 y 1878, verificadas en caja los días 23 de Marzo y 6 de Abril.

Aprobar el extracto de las sesiones celebradas en el mes de Marzo, redactado por la Secretaría, y que se remitiera al Excmo. Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Acordando la provision de las dos plazas vacantes de dependientes de consumos en Pedro Castaño y Domingo Lopez Almazan.

Sesion del dia 27.

Acordando que el estanquero Julian Martinez de la Rubia levante el despacho de efectos estancados del local Esquinas de Guerra y le traslade á cualquier punto del distrito denominado villa en que

no hay estanquero alguno establecido, y era donde su antecesor Melquiades Benito estaba domiciliado.

Acordando varias adiciones á la matrícula de subsidio industrial del año corriente para su cobranza en el 4.º trimestre.

Nombrar á Félix Santos y Martinez para que lleve cuenta y entregue á Dimas Benito las maderas que hay depositadas para la plaza de toros, á calidad de devolucion.

Colmenar de Oreja 17 de Mayo de 1879.—El Secretario, Saturnino Velasco.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Abril de 1879.

Sesion del dia 18.

Acordando la aprobacion de 17.406 pesetas 75 céntimos para gastos del capítulo 1.º del presupuesto de 1879-80, dejando para la inmediata sesion, en vista del desacuerdo que existe entre la Comision y el Ayuntamiento, la votacion de gastos para el cap. 3.º Fijar en 5.062 pesetas 50 céntimos los gastos del cap. 4.º; en 1.685 las del 5.º; en 850 las que votó el Ayuntamiento para gastos de la barca de Oreja y arreglo de fuentes y cañerías, dejando el gasto que se propone de 1.000 pesetas para la conservacion de aceras y empedrados, para discutir y votar en la próxima sesion. En 2.050 pesetas los gastos del cap. 7.º; en 456 los del capítulo 8.º, y en 1.600 las contenidas en las relaciones 1, 2 y 3 del cap. 9.º; quedando para discutir y votar en la sesion inmediata los gastos propuestos en las relaciones números 4 y 5 del mismo capítulo de cargas. Fijar en 16.000 pesetas el gasto para contingente provincial del año á que se refiere este presupuesto.

Ingresos.—Acordando fijar el producto del cap. 1.º en 500 pesetas. En 1.500 el del cap. 2.º, Montes. En 4.000 los correspondientes al arriendo de la plaza del Mercado, de aguas sobrantes del servicio comun, de la piedra y tierra que se utilice de terrenos de la misma procedencia y del servicio de ataduría de sogas; quedando para la sesion inmediata acordar si el servicio de pesos y medidas habrá de ser voluntario ó obligatorio, para considerarle ingreso ordinario ó extraordinario, y aprobar el acto del Ayuntamiento, por el cual desechó las 6.000 pesetas que por derecho de degüello de reses en el matadero público propuso la Comision. Se aprobó el ingreso calculado de 1.000 pesetas por rentas de Beneficencia, y el de 45.000 propuestas por la Comision, que fueron aceptadas por el Ayuntamiento, como recursos legales ordinarios para cubrir el déficit.

Sesion del dia 21.

Acordando el gasto de 10.950 pesetas del cap. 3.º para dotacion de siete guardas del término todo el año y los necesarios para la custodia de viñas en la época correspondiente, como así tambien para serenos y alumbrado de la poblacion.

Cargas.—Capítulo 9.º, relaciones números 4 y 5.—Acordando consignar en el presupuesto de gastos 8.500 pesetas para pago de la sexta parte de débitos con la Hacienda, y 8.184 para pago de cuenta con la Diputacion provincial por repartos hechos desde 1870-71 hasta 1875 á 76.

Proponer al Gobierno recursos extraordinarios para cubrir el déficit de 23.144 pesetas 50 céntimos, instruyendo al efecto el expediente prevenido por la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Colmenar de Oreja 17 de Mayo 1879.—El Secretario, Saturnino Velasco.

Extremera.

Se halla expuesto al público por término de 15 dias el apéndice al amillaramiento de riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal, que servirá de base al reparto de territorial del año de 1879-80; en cuyo período pueden los contribuyentes reclamar sobre las alzas y bajas que son objeto del mismo apéndice.

Extremera 25 de Mayo de 1879.—Mariano Camacho.

Móstoles.

Con la facultad de la venta exclusiva al por menor y en dos remates, que tendrán lugar en estas casas consistoriales los dias 28 del corriente mes y 4 de Junio entrante, de once á doce, se arriendan los derechos que devenguen en este pueblo las especies de consumo durante el próximo ejercicio, excepcion hecha de los del jabon, cuya venta será libre. En los mismos dias, hora y local se subastarán la casa-matadero y el arbitrio del peso y medidas de uso voluntario.

Los presupuestos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Móstoles 21 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Agapito Lorenzo.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María Santiago, Enrique Rodriguez, Gaspar Gomez, Francisco Marga y Josefa Lianes, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el preciso término de 10 dias comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 6 de Mayo de 1879.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Pedro Advíncula Villarubia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Castro y Cennon, hijo de Manuel y Antonia, de 39 años de edad, casado, medidor de vinos, natural de Manau, partido judicial de Sarría, en la provincia de Oviedo, de este domicilio; ha sido habitante hace tiempo en la calle de los Santos, esquina á la del Rosario, número 3, cuyo paradero actual, señas personales y demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el preciso término de 15 dias comparezca en dicho Juzgado para hacerle saber la sentencia impuesta por la Superioridad en causa que se le siguió por falsedad, y poder prestar á aquella el debido cumplimiento; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y contumaz.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de referido sujeto, trasladándole á esta cárcel de Villa á mi disposicion caso de ser habido.

Dada en Madrid á 19 de Mayo de 1879.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Pedro Advíncula Villarubia.

Buenavista.

D. Luis Bahía, Juez municipal que despacha interinamente el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Doña Antonia Leñiz Barrutia y Antiñano, natural de Muguía, provincia de Vizcaya, hija de D. Juan y Doña Francisca, de edad de 53 años, de estado soltera, pensionista militar, que últimamente habitó en esta Corte, calle de Jesus del Valle, número 5,

cuyo actual paradero se ignora, para que en el término preciso de 15 dias, contados desde la publicacion de la presente en la *Gaceta*, se persone en la cárcel de mujeres de esta villa á cumplir la condena de seis años de prision correccional que la está impuesta por sentencia firme dictada en causa criminal por falsificacion de billetes del Banco de Francia; con apercibimiento de que en otro caso se la declarará rebelde y se aplicará al Estado la cantidad que tiene dada como fianza personal, parándola además el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policia judicial, que en el momento que tengan noticia del paradero de dicha señora, que es de estatura alta, delgada, de color moreno, ojos y pelo negros, que generalmente viste de negro, procedan á su detencion, remitiéndola á la cárcel de mujeres de esta Corte, dando aviso á este Juzgado de haberlo verificado.

Madrid 20 de Mayo de 1879.—Luis Bahía.—El Escribano, Francisco Fernandez de la Torre.

Centro.

D. Aniceto de la Roca y Vazquez, Escribano actuário del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Doy fe que en el mismo y por ante mí pende causa criminal de oficio por hurto contra Andrés García Vazquez, en cuya causa y al folio 43 de la misma se halla la requisitoria que copiada literalmente á la letra es como sigue:

«El Dr. D. José María Barnevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma.

Por la presente requisitoria, por una sola vez y término de 15 dias cito, llamo y emplazo á Andrés García Vazquez, de 38 años, hijo de Genaro y de Mercedes, soltero, negociante, natural de Fregenal de la Sierra, en la provincia de Badajoz; sus señas personales son estatura alta, color moreno, pelo negro, ojos idem, delgado de cara, barba poblada en 27 de Noviembre del año último, en cuya fecha vestía botas de becerro negro, sombrero hongo tambien negro, pantalon, chaleco y americana de lanilla á cuadros, á fin de que dentro de dicho plazo se presente en el expresado Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, de once á tres de la tarde; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado contumaz y rebelde.

Así lo tengo acordado en causa que contra el mismo instruyo por hurto ante el actuário D. Aniceto de la Roca y Vazquez, y con el fin de practicar cierta diligencia con el mencionado Andrés García Vazquez, cuyo domicilio se ignora, y le tuvo en la calle de Espoz y Mina, núm. 7.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes que constituyen la policia judicial, procedan á la busca y captura del mencionado Andrés García Vazquez, y habido que sea lo dejen detenido y comunicado en la cárcel de Villa de esta Corte y á disposicion de este Juzgado del Centro.

Dada en Madrid á 16 de Mayo de 1879.—José María Barnevo.—Por mandado de su señoría, Aniceto de la Roca.»

Lo relacionado es cierto y fielmente á la letra con su original, á que en todo caso me refiero.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y remitir para su insercion en la *Gaceta de Madrid*, pongo la presente que firmo en Madrid á 19 de Mayo de 1879.—Aniceto de la Roca.

Congreso.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Martinez Bernal,

para que en el término de 10 dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuário á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y sus agentes, que en el caso de ser habido procedan á su detencion y remision á esta capital y Juzgado, quedando obligado al tanto en mutua correspondencia.

Dado en Madrid á 20 de Mayo de 1879.—Enrique Ruiz Crespo.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales.

D. Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto desconocido que en el dia 2 de Enero del corriente año, y hora de las seis y media de la tarde, entregó una papeleta del Monte de Piedad, importante 1.100 rs., á otro sujeto llamado José Travesía Soria, para que la empeñase en la calle de la Cruz, donde ya aquel en 31 de Diciembre anterior había empeñado otros dos resguardos iguales alterada la cantidad que representaban, y por cuyo hecho se procede criminalmente, á fin de que dicho sujeto desconocido se presente ante este Juzgado y Escribanía del actuário á dar sus descargos en la mencionada causa, siendo sus señas personales y traje como se expresa á continuacion: estatura regular, color bueno y rubio, usa bigote y un poco de barba, viste gabán-saco, pantalon y chaleco oscuro y sombrero hongo.

Por tanto encargo á las Autoridades y sus agentes que en el caso de ser habido el mencionado sujeto, procedan á su detencion.

Dada en Madrid á 17 de Mayo de 1879.—Enrique Ruiz Crespo.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales.

Hospital.

D. Santiago de la Granja, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á María García Rodriguez, soltera, de 36 años de edad, lavandera, que se dice haber vivido en la calle de Buenavista, núm. 10, principal, para que en el término de 10 dias se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda para la práctica de cierta diligencia en causa que contra la misma se sigue por hurto; bajo apercibimiento de que no verificándolo se la declarará rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dicha María García Rodriguez, poniéndola en su caso á mi disposicion.

Dada en Madrid á 17 de Mayo de 1879.—Santiago de la Granja.—Por mandado de su señoría, Antonio Burruezo.

Señas de María García Rodriguez.

Edad 36 años, estatura regular, cara gruesa, pelo castaño, de oficio lavandera.

En virtud de providencia dictada con esta fecha en la causa formada por aprehension de doce seras y tres capazos de esparto de carbon vacíos á dos desconocidos en la calle del Doctor Fourquet en la noche del 5 del corriente, se acordó publicar dichos efectos en los diarios oficiales para que en el término de ocho dias comparezca el dueño á declarar.

Lo que se verifica á los fines estimados.

Madrid 20 de Mayo de 1879.—Celestino de Flores.

Inclusa.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se suspende la subasta de tres partes de 32 proindiviso de la casa sita en la ciudad de Avila, núm. 13,

de la plaza del Alcázar, ántes Mercado Grande, que había de verificarse el día 31 del actual ante dicho Juzgado, conforme al edicto publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 8 y BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 9, números 128 y 111 respectivamente, y se traslada al día 21 de Junio próximo, y hora de la una, en que tendrá lugar con las mismas condiciones que en dicho edicto se expresan.

Madrid 30 de Mayo de 1879.—V.º B.º.— Luis Rico.—El actuario, Félix Ontiveros.

Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cristóbal Simon Acosta, que habitó en esta Corte, calle del Acuerdo, núm. 10, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de seis días, contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta* oficial, comparezca en el Juzgado de mi cargo á la práctica de una diligencia de careo con Francisco Escalon Verdugo, procesado por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 23 de Mayo de 1879.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría y por mi compañero Sr. Vivó, Eusebio Cereceda.

Manacor.

D. Francisco de Asís Ibañez, Caballero Comendador de la Real orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del partido de Manacor, en la isla de Mallorca.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al ex-carabinero de esta Comandancia José Lúcas San Nicolás, para que dentro del plazo de 10 días, á contar desde su publicacion, se presente á este Juzgado á notificarle la ejecutoria que debe cumplir de la superior sentencia recaída en la causa que contra él y otros instruyo sobre haberse apropiado cierta cantidad de tabaco aprehendido como de contrabando; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Manacor á 15 de Mayo de 1879.—Francisco de A. Ibañez.—Por su mandado, Miguel Mario.

Hospital militar de Madrid.

Junta económica.

Debiendo celebrarse licitacion pública en este establecimiento con objeto de contratar el suministro de garbanzos necesarios en el mismo por el término de un año, se convoca por el presente á todos los que deseen tomar parte en la subasta, que tendrá lugar el día 20 de Junio próximo, á las diez y media de la mañana, en el local que ocupa la Direccion de este Hospital, con arreglo al pliego de condiciones, modelo de proposicion y precio límite que estará de manifiesto en la Secretaría de la Junta todos los días, excepto los feriados, de nueve á doce de la mañana.

Madrid 16 de Mayo de 1879.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario, Tomás Velazquez.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..., domiciliado en la calle de..., núm..., piso..., y cuya cédula personal es adjunta (únase al pliego), enterado del anuncio inserto en... (tal periódico, el que sea), pliego de condiciones, tipo y precio límite para la subasta de garbanzos al Hospital militar de Madrid por el término de un año, y un mes más si así conviniera al Estado, se compromete á verificarlo, con arreglo á todas las condiciones que se exigen, al precio de... (por pesetas y céntimos de peseta) el kilogramo (todo en letra); á cuyo efecto y como garantía acompaña carta de pago del depósito del 5 por 100 del total importe de la cantidad que se

calcula de gasto anual, por valor de 472 pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Debiendo celebrarse licitacion pública en este establecimiento con objeto de contratar el suministro de arroz necesario en el mismo por el término de un año, se convoca por el presente á todos los que deseen tomar parte en la subasta, que tendrá lugar el día 20 de Junio próximo, á las once de la mañana, en el local que ocupa la Direccion de este Hospital, con arreglo al pliego de condiciones, modelo de proposicion y precio límite que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta todos los días, excepto los feriados, de nueve á doce de la mañana.

Madrid 16 de Mayo de 1879.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario, Tomás Velazquez.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..., domiciliado en la calle de..., núm..., piso..., cuya cédula personal es adjunta (únase al pliego), enterado del anuncio inserto en... (tal periódico, el que sea), pliego de condiciones y precio límite, bajo los cuales la Junta económica del Hospital militar de Madrid intenta contratar el suministro de arroz para dicho establecimiento por el término de un año, y un mes más si así conviniera al Estado, se compromete á verificarlo al precio de... (por pesetas y céntimos de peseta, todo en letra) el kilogramo; á cuyo efecto y como garantía acompaña carta de pago del depósito del 5 por 100 del total importe de la cantidad que se calcula de gasto anual, por valor de 143 pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Intendencia militar de Castilla la Nueva.

Debiendo adquirirse por medio de subasta pública 317 metros de lona de algodón y 1.110 de hilo, 22.000 estacas de álamo para tiendas de campaña, 1.000 mazos de una mano, de madera de encina, con destino al servicio del Parque Central de Material de campamento, se hace saber al público que la subasta tendrá lugar el día 5 de Junio próximo, á las doce de su mañana, en el local que ocupa esta Intendencia, sita en la calle de Torija, núm. 14, piso segundo, en la que se encuentran de manifiesto los precios límites, pliego de condiciones y modelos de los materiales y efectos que se trata de adquirir.

El acto se ejecutará con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio siguiente, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuacion y pliego de condiciones; debiendo ir acompañadas del resguardo que acredite haber hecho el depósito que previene la condicion 3.ª del pliego.

Los autores de las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Madrid 20 Mayo 1879.—Ramon Iranzo.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., domiciliado en la calle de..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la adquisicion de materiales y efectos con destino al Parque Central de material de campamento, se compromete á facilitar:

Trescientos diez y siete metros de lona de algodón al precio de... pesetas metro.

Mil ciento diez de lona de hilo al de... pesetas metro.

Veintidos mil estacas de madera de álamo al de... cada una.

Mil mazos de madera de encina, de una mano, al de... pesetas cada uno.

Y para que sea válida esta proposicion se acompaña el documento justificativo del depósito de... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de...),

segun lo prevenido en la condicion 3.ª del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

No habiendo dado resultado la subasta celebrada el día 14 del corriente para la venta de 837 tornillos de cabeza cuadrada, rosca de madera, de 25 centímetros de largo, y 52.463 de iguales condiciones y largo de 12 centímetros, existentes en el Parque Central de material de campamento, se convoca por el presente anuncio á segunda licitacion bajo las reglas siguientes:

1.ª La venta se verificará por medio de subasta, que tendrá lugar en el local que ocupa esta Intendencia, sita en la calle de Torija, núm. 14, piso segundo, el día 31 del corriente, á las doce de su mañana.

2.ª El acto se ejecutará con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio siguiente, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuacion y pliego de condiciones.

3.ª El tipo límite señalado á los expresados tornillos es el de 50 céntimos de peseta por cada uno de los largos y 25 céntimos cada uno de los cortos.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberá depositarse en la Caja de Depósitos ó en sus sucursales la cantidad correspondiente al 5 por 100 del importe de los tornillos que comprenda la proposicion, valorada al precio señalado como límite.

5.ª Los autores de las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Los mencionados tornillos y pliego de condiciones están de manifiesto en el referido establecimiento, sito en el barrio del Pacífico, edificio conocido con el nombre de los Docks, donde pueden enterarse de sus condiciones los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid 19 de Mayo de 1879.—Ramon Iranzo.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la venta de 837 tornillos de 25 centímetros de largo y de 52.463 de igual clase y largo de 12 centímetros, se compromete á la adquisicion de los primeros y de los segundos á los precios... y de... cada uno respectivamente.

Y para que sea válida esta proposicion acompaña el documento justificativo del depósito de... pesetas hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de...), segun lo prevenido en la regla 4.ª del anuncio.

(Fecha y firma del interesado.)

Establecimiento central de Instruccion de caballería.

El día 8 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, se venderán en pública subasta 18 caballos de desecho del expresado cuerpo, cuyo acto tendrá

Factoría de utensilios de Madrid.

PRIMERA DECENA DE MAYO DE 1879.

NOTA de las compras verificadas en este establecimiento durante la presente decena.

Días.	NOMBRES.	Clase.	Cantidad.	PRECIO. Pesetas cént.
7	D. Fernando Jaqueto.....	Carbon-vegetal.	30.000 kilóg.	0 ⁶ 131

Madrid 10 de Mayo de 1879.—El Administrador, Manuel Sinués.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra, Inspector, Enrique de Villalonga.

MADRID: 1879.—Oficina tipográfica del Hospicio.

lugar en el cuartel del Príncipe de Asturias que ocupa el mismo en esta ciudad. Alcalá de Henares 28 de Mayo de 1879.—El Comandante, Jefe del Detall, Aquilino Bores. 131

Comisaría de Guerra de Madrid

Instruccion de expedientes.

Siendo necesario tomar declaracion á Doña Asuncion Lomas y Bertas, hija del Comisario de Guerra D. José Lomas, en un expediente que contra el mismo se sigue por adeudo que dejó al Tesoro á su fallecimiento, é ignorándose el domicilio de dicha señora, se la cita por medio del presente anuncio para que en el término de 20 días, á contar desde la publicacion del mismo, comparezca en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle del Espejo, núm. 13, cuarto tercero derecha, ó de noticia de su domicilio.

Madrid 23 de Mayo de 1879.—El Secretario, Mariano Aranguren.

Junta facultativa del Parque de Artillería de Madrid.

Debiendo verificarse subasta para la venta de 200 quintales métricos de hierro y 42 tiros de atalaje, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar á los 30 días, contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, ó al otro si aquel fuera festivo, á las dos de la tarde, en las oficinas de dicha dependencia. Los precios que regirán para la subasta son los consignados en el pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días en esta Secretaría, sita en el edificio que ocupa el referido establecimiento.

Las proposiciones podrán dirigirse por grupos separadamente, con sujecion á los precios consignados en el mencionado pliego de condiciones.

Madrid 21 de Mayo de 1879.—V.º B.º.—El Coronel, Presidente interino, Antonio Larrumbe.—El Oficial 1.º, Secretario, Ignacio Fernandez.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de..., que vive en la calle de..., núm..., enterado del anuncio inserto en el núm... de la *Gaceta de Madrid* (ó BOLETIN OFICIAL de esta provincia), y del pliego de condiciones á que se refiere, documentos ambos relativos á la venta de hierro de desbarates y atalajes inútiles, se compromete á satisfacer por quintal métrico (ó por el efecto que sea, especificando los grupos uno por uno) la cantidad de... pesetas.... céntimos (en letra, sin emiendas ni raspaduras), acompañando la garantía exigida.

(Fecha y firma del autor.)